

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000039

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001066

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.04 - Unidad Funcional De Administración Y Finanzas								
18/07/2025	0000000166	283400060508	BATERIA DE LIBRE MANTENIMIENTO 105 AH 790 A 12 V	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
18/07/2025	0000000166	283400060535	BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO 85 AH 745 A 12 V	Unidad	3.00	0.00	0.00	0.00
01.05 - Unidad Funcional De Recursos Humanos								
18/07/2025	0000000167	210100010113	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO&Servicio		0.00	0.00	0.00	14,000.00
01.06 - Unidad Funcional De Tecnologías De La Información								
17/07/2025	0000000165	170100032192	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	18,000.00
01.08 - Unidad Funcional De Gestión De Intervenciones								
18/07/2025	0000000168	071100439016	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION DE FICHAS TECNICAS Y/O EXPEDIENTES TE&Servicio		0.00	0.00	0.00	14,000.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad